

## **Certificado de residencia en el exterior**

Se expide a favor del ciudadano argentino que retorna a Argentina con carácter permanente, a pedido de éste, a fines de que pueda acogerse al beneficio de ingreso exento de tributo de sus efectos personales y del hogar, otorgado por la Dirección General de Aduanas.

Es requisito fundamental haber residido fuera de Argentina por período no inferior a 1 año y no haber efectuado dentro de ese período viajes ocasionales a nuestro país de duración superior a 60 días.

Esta circunstancia se prueba exhibiendo pasaporte donde conste última salida de Argentina ocurrida por lo menos 1 año antes del día del trámite.

El certificado de residencia en el exterior tiene una validez de 6 meses contados desde el ingreso del titular del mismo a la Argentina.

Arancel: monto en SEK equivalente a USD 80 al tipo de cambio del día de tramitación. El monto exacto en SEK es informado en el turno consular.

Duración estimada del turno consular: máximo 15 minutos.

Demora para retirar el certificado: se retira en el mismo turno.

### Procedimiento

1° | Solicite turno por correo electrónico a [consulares\\_esuec@mrecic.gov.ar](mailto:consulares_esuec@mrecic.gov.ar) informando nombre y apellido, número de DNI y –si lo desea– preferencia de días para el turno.

**Si usted vive fuera de Estocolmo, puede solicitar turno para alguna de nuestras visitas consulares al interior de Suecia. Próximas visitas: Malmö 18/10/2018 | Göteborg 19/10/2018.**

2° | Espere la asignación de turno por la Embajada, que usted recibirá por correo electrónico dentro de los 2 días hábiles posteriores a la solicitud de turno. Para trámite a realizarse en las oficinas de la Embajada, los turnos son asignados para horarios entre las 11:00 y las 15:00 de lunes a viernes, excepto feriados.

3° | Preséntese al turno acompañado de la documentación necesaria para el trámite.

### Documentación necesaria

1 | DNI.

2 | Pasaporte.

Si su pasaporte fue expedido menos de 1 año atrás, debe presentar también su pasaporte anterior.

3 | Documentación que acredite permanencia en Suecia durante un año previo al día del trámite (ej. facturas de servicios, recibos de sueldo, recibos de pago de alquileres, etc).

Si su turno fue concedido para una de nuestras visitas consulares al interior de Suecia, debe presentar asimismo fotocopia de la documentación requerida.